



EMPADRONAMIENTO.

A. Definición:

El Padrón Municipal es el registro del Ayuntamiento donde constan los Vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

El empadronamiento es uno de los requisitos para regularizar algunas situaciones de extranjería, por lo tanto el registro y la antigüedad en el municipio es un factor que beneficia al inmigrante.

El empadronamiento otorga el derecho a solicitar ayudas económicas del Municipio, plazas en el sistema de enseñanza obligatoria e infantil, así como prestaciones relacionadas con la vivienda, la salud y otros servicios sociales.

B. Inscripción en el padrón municipal del municipio en el que se resida, documentos requeridos:

- Original y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Original y fotocopia del contrato de alquiler, o recibo actualizado de luz, agua, electricidad o telefonía fija. (siempre que en los recibos figure el nombre del interesado).

En los casos de persona conviviente:

- Autorización del titular del contrato de alquiler o de propiedad.
- Original y fotocopia del DNI, NIE, pasaporte en vigor, del titular del contrato de alquiler.
- Fotocopia del contrato de alquiler o de propiedad.

C. Renovación del empadronamiento:

Las personas extranjeras no comunitarias empadronadas y que no tengan un permiso de residencia permanente, han de renovar la inscripción padronal cada 2 años desde la fecha de alta de empadronamiento inicial. La no renovación comporta la baja padronal.

Para la renovación del empadronamiento se debe acudir al Ayuntamiento donde se resida y solicitar el impreso de renovación. Se deberá aportar la misma documentación que la solicitada en la inscripción.